

 <b>REGISTRADURÍA</b> <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	<b>PROCESO</b>	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>CÓDIGO</b>	MPFT05
	<b>FORMATO</b>	FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>VERSIÓN</b>	4

Aprobado:22/02/2021

**NOMBRE DEL MECANISMO**

**"REFERENDO ANTIPRIVILEGIOS DE CONGRESISTAS"**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>NACIONAL</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>MÍNIMO DE FIRMAS VÁLIDAS REQUERIDAS</b>	<b>CENSO CERTIFICADO / VOTACIÓN OBTENIDA FORMULARIO E-26 / No. CONCEJALES O DIPUTADOS ELECTOS</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS</b>	<b>CONSECUTIVO No.</b>
<b>2.050.707</b>	<b>41.014.129</b>	<b>24 DE OCTUBRE DE 2025</b>	<b>RCA-2025-02-002</b>

**GUÍA PARA EL CIUDADANO QUE BRINDA EL APOYO**

- NOTA 1:** ANTES DE FIRMAR LEA EL RESUMEN DE LA PROPUESTA/PREGUNTA, Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN EL REVERSO DEL FORMULARIO
- NOTA 2:** DILIGENCIA DE SU PROPIO PUÑO Y LETRA LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CÉDULA DE CIUDADANÍA, NOMBRES Y APELLIDOS Y FIRMA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES, PROCURE USAR MAYÚSCULAS.
- NOTA 3:** DILIGENCIA CUALQUERA DE SUS NOMBRES Y SIEMPRE COMO MÍNIMO EL PRIMER APELLIDO
- NOTA 4:** CUANDO UN CIUDADANO CON DISCAPACIDAD (RES. 583 DE 2018 MIN. DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE BRINDAR SU APOYO A DETERMINADO MECANISMO Y NO PUEDA ESCRIBIR, NI COLOCAR NINGUNA DE SUS HUELLAS DACTILARES, EL RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, CONSIGNARÁ LA FECHA, EL NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA DE ESTA PERSONA, DEJANDO CONSTANCIA DEL TIPO DE DISCAPACIDAD QUE PRESENTA. LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CIUDADANO Y POR EL RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS, SERÁ VALIDADA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE LA RNEC.
- NOTA 5:** CUANDO UN CIUDADANO NO SEPA ESCRIBIR, PODRÁ COLOCAR SU HUELLA DACTILAR LEGIBLE EN LA CASILLA FIRMA Y SOLICITAR QUE ALGUIEN REGISTRE SUS DATOS. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE TRATA DE UNA FIRMA A RUEGO.

ORDEN	FECHA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015.

LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO SE ENCUENTRAN AMPARADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE



PROCESO

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CÓDIGO

MPFT05

FORMATO

FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS)  
PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VERSIÓN

4

Aprobado:22/02/2021

## NOMBRE DEL MECANISMO

**"REFERENDO ANTIPRIVILEGIOS DE CONGRESISTAS"**

CONSECUTIVO Nro. RCA-2025-02-002

RESUMEN DE LA PROPUESTA/PREGUNTA A CONSULTAR  
(Este no podrá contener a luciones personales ni publicidad personal o comercial)

**“Referendo para 1) BAJAR SALARIOS CONGRESISTAS: fijar el salario de los Congresistas en máximo 10 SMLMV; 2) NO MÁS BENEFICIOS ECONÓMICOS: eliminar gastos de representación, primas de servicios, viáticos, dinero para tiquetes, alquiler de camionetas pago de plan de telefonía y cualquier otra suma de dinero diferente a las prestaciones legales propias de un contrato laboral; 3) NO MÁS AUSENTISMO: sancionar por ausentismo a las actividades propias del cargo de Congresista; 4) REDUCIR EL RECESO LEGISLATIVO: establecer que el receso legislativo NO puede ser mayor al tiempo previsto para las vacaciones de cualquier empleado en Colombia; y 5) NO REELECCIÓN INMEDIATA: prohibir que un ciudadano pueda ser elegido para ocupar el cargo de congresista (Senador o Representante a la Cámara) en un periodo consecutivo.”**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de referendo constitucional tiene como objetivo eliminar los privilegios de los Congresistas de la República de Colombia, buscando mayor equidad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio del poder legislativo. Las modificaciones propuestas a la Constitución de 1991 incluyen varios cambios clave:

Se propone limitar el salario mensual de los Congresistas a un máximo de diez (10) salarios mínimos mensuales y un máximo anual de ciento veinte (120) salarios mínimos. Esta medida busca alinear los salarios con la realidad económica del país y reducir la disparidad entre los congresistas y la población.

Además, se prohíbe que el Estado asuma los gastos de representación, viáticos, compra de vehículos, combustible y otros beneficios para los Congresistas. Esta medida tiene como fin promover una mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se establece que los Congresistas perderán su investidura por inasistencia o abandono a dos sesiones plenarias o de comisión en un mismo periodo. Esto busca garantizar un Congreso más responsable y comprometido con su trabajo.

Asimismo, se propone reducir el receso legislativo al tiempo correspondiente a las vacaciones de cualquier otro empleado a tiempo completo en Colombia.

Finalmente, se prohíbe que un mismo ciudadano sea elegido para ocupar el cargo de Congresista en periodos consecutivos, fomentando la rotación y la renovación de los representantes.

Estas modificaciones buscan mejorar la eficiencia, la responsabilidad y la transparencia en el Congreso, fortaleciendo la democracia y aumentando la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. La reforma propuesta pretende que los Congresistas trabajen con mayor responsabilidad, alineados con las expectativas de la población, y que se promueva una gestión más austera y eficiente de los recursos públicos.